



siendo cada día mas escandaloso, y mayor la baja de productos de esta preciosa renta, refluye notablemente contra la Tesorería, cuyas escasezes me obligarán á estrechar á los Ayuntamientos sin permitirles el menor respiro: asi que, estos, y los mismos contribuyentes deben reconocer que tolerando y surtiéndose del contrabando; despues de abrigar á sus mismos enemigos que lo son á la vez del estado, empeoran su situacion püesto que, si la renta del Tabaco produjese todo lo que es capaz de producir, acaso tendria ocasion el REY nuestro Señor de poder rebajar algu tanto las contribuciones de cuota fija establecidas hoy. Mediten VV. bien estas reflexiones é inculquenselas á ese vecindario para que procure contribuir á la extincion del contrabando surtiéndose de los estancos de S. M.; y entonces, habiendo ingresos bastantes en Tesorería, podré dar á los Ayuntamientos y á los contribuyentes, en ciertas épocas, las treguas que solicitarán en valde cuando no alcancen las existencias para sobrellevar las periodicas obligaciones de la Provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 8 de Mayo de 1832.

Gabriel Gonzalez  
Maldonado

Sres. Justicia y Ayuntamiento Real de

Umilla

Do. Miguel Falcon Tomas Fernandez

Martinezello

Muñoz

Pedro Bernal  
D. Bernal

Nota: uno a continuacion lo orden que se cita en el Averde anterior. Umilla 8 de Mayo de 1832. Bern.